

Normas Heteroaplicativas

Estas normas, aunque entren en vigor, no modifican inmediatamente la esfera jurídica de las personas, pues es necesario que se realice un acto de aplicación mediante el cual se concreten los efectos de la norma en cada caso. En ese sentido, no se “autoaplican”, sino que necesitan que otro evento “hetero” las aplique, y por este motivo reciben el nombre de normas de individualización condicionada, pues se individualizan sus efectos en virtud de una condición <2a. XCVII/2015 (10a.)>.

Ejemplo:

Las normas que prevén las sanciones para las infracciones y los delitos son generalmente heteroaplicativas, pues impactarán la esfera de una persona hasta que esta cometa el delito o la falta y le sea impuesta una sanción.

Referencia:
Alejandro. (2024). Leyes auto y heteroaplicativas. Antítesis Jurídica. Obtenido de: <https://antitesisjuridica.com/leyes-autoaplicativas-y-heteroaplicativas/>

